



# AJDIP/289-2024

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
51-2024	10/12/2024	DAFI / DFA	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-131-2024, la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°06-2024, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡48,044,195.73.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Selene Ampí Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto Institucional, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°06-2024.

3-Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.

4-Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2024 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPESCA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el periodo 2024.

5-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Selene Ampí Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto Institucional y que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°06-2024 con un origen y aplicación total por un monto ₡48,044,195.73, remitida por la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-131-2024, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

#### a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2024 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

MIN-2024-00006				
		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	6,916,963.41	9,330,580.29	16,247,543.70
1	SERVICIOS	3,472,715.70	11,716,574.60	15,189,290.30



# AJDIP/289-2024

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,267,677.15	4,553,693.07	6,821,370.22
5	BIENES DURADEROS	315,017.29	270,052.03	585,069.32
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	8,377,791.76	8,377,791.76
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	823,130.43	823,130.43
<b>TOTAL MIN-2024-00006:</b>		<b>12,972,373.55</b>	<b>35,071,822.18</b>	<b>48,044,195.73</b>

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2024 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

MIN-2024-00006				
		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Aumento	Aumento	Aumento
1	SERVICIOS	0.00	39,005,055.14	39,005,055.14
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,770.00	1,224,942.09	1,307,712.09
5	BIENES DURADEROS	345,223.59	239,845.73	585,069.32
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	773,381.00	5,549,847.75	6,323,228.75
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	823,130.43	823,130.43
<b>TOTAL MIN-2024-00006:</b>		<b>1,201,374.59</b>	<b>46,842,821.14</b>	<b>48,044,195.73</b>

### Clasificación Económica

Según la Clasificación Económica del Gasto, la Modificación Presupuestaria N°06-2024 incluye Gastos Corrientes de ¢46,635,995.98 de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23.

#### a) Para verificación de Regla Fiscal:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA - MIN-2024-00006  
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	12,657,356.26	856,151.00	-11,801,205.26	33,978,639.72	45,779,844.98	11,801,205.26	46,635,995.98	46,635,995.98	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	12,657,356.26	82,770.00	-12,574,586.26	25,600,847.96	38,181,897.53	12,581,049.57	38,258,204.22	38,264,667.53	6,463.31
1.1.1 REMUNERACIONES	6,916,963.41	0.00	-6,916,963.41	9,330,580.29	0.00	-9,330,580.29	16,247,543.70	0.00	16,247,543.70
1.1.1.1 Sueldos y salarios	6,916,963.41	0.00	-6,916,963.41	9,330,580.29	0.00	-9,330,580.29	16,247,543.70	0.00	16,247,543.70
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,740,392.85	82,770.00	-5,657,622.85	16,270,267.67	38,181,897.53	21,911,629.86	22,010,660.52	38,264,667.53	16,254,007.01
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	773,381.00	773,381.00	8,377,791.76	7,597,947.45	-779,844.31	8,377,791.76	8,371,328.45	6,463.31
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	2,048,099.70	2,048,099.70	0.00	2,048,099.70	2,048,099.70
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	773,381.00	773,381.00	7,224,202.18	5,549,847.75	-1,674,354.43	7,224,202.18	6,323,228.75	900,973.43

### Desarrollo y conservación en equilibrio



# AJDIP/289-2024

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	1,153,589.58	0.00	-1,153,589.58	1,153,589.58	0.00	1,153,589.58
2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>315,017.29</b>	345,223.59	30,206.30	<b>270,052.03</b>	239,845.73	<b>-30,206.30</b>	<b>585,069.32</b>	585,069.32	0.00
2.2	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>315,017.29</b>	345,223.59	30,206.30	<b>270,052.03</b>	239,845.73	<b>-30,206.30</b>	<b>585,069.32</b>	585,069.32	0.00
2.2.1	Maquinaria y equipo	315,017.29	345,223.59	30,206.30	270,052.03	239,845.73	-30,206.30	585,069.32	585,069.32	0.00
<b>GASTO TOTAL</b>		<b>12,972,373.55</b>	1,201,374.59	-11,770,998.96	<b>34,248,691.75</b>	46,019,690.71	<b>11,770,998.96</b>	<b>47,221,065.30</b>	47,221,065.30	0.00
4	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0.00</b>	0.00	0.00	<b>823,130.43</b>	823,130.43	0.00	<b>823,130.43</b>	823,130.43	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,972,373.55</b>	1,201,374.59	-11,770,998.96	<b>35,071,822.18</b>	46,842,821.14	<b>11,770,998.96</b>	<b>48,044,195.73</b>	48,044,195.73	0.00

La modificación contempla según clasificación económica un Gasto Corriente en el rebajar y en el aumentar por ¢46,635,995.98 para un efecto neto de ¢0.00 y presenta un Gasto Total con un rebajar y aumentar por el monto de ¢47,221,065.30 para un efecto neto de cero; se está cumpliendo con la regla fiscal establecida. Además, presenta sumas sin asignación presupuestaria con un rebajar y un aumentar por el mismo monto de ¢823,130.43, para un Total general en el rebajar y aumentar por ¢48,044,195.73 para un efecto neto de ¢0.00.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República

2- Acuerdo Firme



**Lic. Guillermo Ramírez Gätgens**  
Secretario Técnico a.i. Junta Directiva